



CGC/CPAM



**ACLARA ALCANCE DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019**

**EXENTA N° 777 13.07.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 498, de 2018, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la Ley N° 19.891, en su artículo 28 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contemplando a su vez, la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2018, y su modificación –en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097, glosa 06 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –recursos para su financiamiento.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si

éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo, de la forma señalada por el artículo 35 del mismo reglamento.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 498, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se realizó la convocatoria 2019, del concurso público para la Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento.

Que el referido concurso contiene tres modalidades, entre ellas, la denominada "Puesta en valor", la que tiene por objeto otorgar "*financiamiento total o parcial para proyectos de implementación de acciones de protección, conservación, restauración, apropiación social (modelos de gestión), interpretación, mantención, habilitación y exhibición para la puesta en valor del patrimonio cultural inmueble y mueble gestionado por organizaciones sociales con personalidad jurídica sin fines de lucro*".

Que la naturaleza de la convocatoria respecto de esta modalidad, apunta a que los proyectos sean postulados por organizaciones sociales con personalidad jurídica sin fin de lucro, existiendo dentro de la línea de concurso una modalidad específica - modalidad de salvaguardia - para la postulación de personas jurídicas con fines de lucro que quieran promocionar o valorizar el patrimonio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. En virtud de ello se indica que es patente en el acto, que solo podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro a la modalidad de puesta en valor, ya que de otra forma se desconocería el objeto de la misma.

Que es dable hacer presente que de acuerdo a lo consignado en el certificado emitido por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, a la fecha no existen proyectos postulados por personas jurídicas con fines de lucro a la modalidad en comento.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLÁRENSE** las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, Modalidad de Puesta en Valor, en el sentido de indicar que sólo podrán postular a la misma, personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, sin fines de lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la aclaración efectuada en el concurso público mencionado anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 498 de 2018, de esta Subsecretaría, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**JCS/PVV/RVS**  
**Resol 06/547.-**

**\* DISTRIBUCION:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

